

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 12.

Obras públicas.—Maderas á flote

Con esta fecha y usando de las atribuciones que me confiere el art. 141 de la vigente ley de Aguas, he tenido á bien autorizar, de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, previo informe de este Distrito forestal, á D. Olallo Guerrero y Regidor, vecino de Valtablado del Rio, para que, con las formalidades y precauciones debidas, respetando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pueda conducir á flote por el rio Tajo, 500 piezas de madera rolliza de su propiedad, procedentes del monte particular de D. León Temprado y otros del pueblo de Armallones, siendo responsable de cuantos daños causen á su paso en los puentes, presas y demás construcciones análogas, tanto del Estado como de particulares, habiendo consignado para tal objeto en la Caja de Depósitos, la cantidad de 250 pesetas, sin perjuicio de aumentar dicho depósito si se causaren daños y éstos excedieran de la referida cantidad.

Guadalajara 22 de Mayo de 1909.

El Gobernador,

Antonio Villamil.

NUM. 13

Obras públicas.—Expropiaciones

No habiendo presentado reclamación alguna los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en término municipal de El Casar de Tala-

manca, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden «Del puente de Algete á El Casar de Talamanca, Sección de Fuentelsaz á El Casar», y en cumplimiento de lo que previene el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la relación publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 18 de Enero último.

Asímismo vengo en disponer que por el Alcalde del referido pueblo, se notifique á todos y cada uno de los propietarios incluidos en la misma relación, antes mencionada, para que con arreglo á lo prevenido en los artículos 19 y 20 de dicha ley de Expropiación, y en el plazo de ocho días que se fija, puedan apelar de esta resolución, y á la vez designar perito que los represente; entendiéndose que se conforman con el de la Administración, los que no hayan hecho el nombramiento, ó de hacerlo, no hayan cumplido las prescripciones de los artículos 20 y 21 de la expresada Ley.

Guadalajara 22 de Mayo de 1909.

El Gobernador,

Antonio Villamil.

NUM. 14

NEGOCIADO 3.º—Orden público

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me interesa se compruebe si se halla en esta provincia el joven Pedro Lecanda Alonso.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, practiquen las diligencias necesarias para lo que se interesa, y si se encontrase al joven de referencia, me lo comunicará la Autoridad local del pueblo donde haya sido habido.

Guadalajara 22 de Mayo de 1909.

El Gobernador,

Antonio Villamil.

Señas.

Edad 17 años, rubio, alto, ojos grandes y castaños con un punto sanguinolento en uno de ellos. Salió de Valladolid el 7 de Mayo de 1907.

Junta provincial de Beneficencia

DE GUADALAJARA

Pueblos de Usanos y Quer.—Año 1909.

Memoria de Don Diego Gutierrez

Ha acordado esta Junta provincial de Beneficencia, como encargada del Patronazgo y administración de la Memoria instituida por D. Diego Gutierrez, se concedan dos dotes de 110 pesetas cada uno, entre las doncellas huérfanas pobres que sean naturales de los referidos pueblos de Usanos y Quer, en esta provincia, prefiriendo siempre las que justifiquen su parentesco con el fundador.

Al efecto, se convoca por el presente á todas aquéllas que se crean con derecho á los mencionados dotes, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, presenten en la Secretaría de esta Corporación sus instancias documentadas.

Las solicitantes justificarán su parentesco con el fundador, como las que no lo justifiquen acompañarán además de la instancia los documentos siguientes:

1.º Certificación que justifique la edad, expedida por el Juzgado municipal.

2.º Certificación de la defunción del padre ó del padre y la madre si careciese de ambos, de las que no sean parientas del fundador, expedida también por el Juzgado municipal.

3.º Certificación de su estado y buena conducta, por los Sres. Alcalde y Cura párroco; y

4.º Certificación de la contribución que por territorial, urbana é industrial satisfagan en nombre propio, en el de sus difuntos padres ó en el de sus hermanos menores.

Guadalajara 19 de Mayo de 1909.—El Gobernador-Presidente, Antonio Villamil.—El Administrador-Secretario, José Diaz.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Junio próximo, á las once de su mañana; en la inteligencia, de que para tomar parte en la misma, es necesario presentar la cédula personal y licencia de uso de armas y caza ó la patente los individuos que se dediquen á la venta de armas.

Guadalajara 21 de Mayo de 1909.—El primer Jefe, Carlos Burgos

TROPAS AFECTAS AL SERVICIO DE AEROSTACIÓN y alumbrado en campaña.

El martes 1.º del próximo mes de Junio á las once horas de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en el patio del Cuartel que ocupan dichas tropas, de dos mulas de desecho.—El Comandante Mayor accidental, Herrera.

TESORERÍA DE HACIENDA

El Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, ha nombrado Agente auxiliar para la recaudación en la zona de Brihuega, á D. Ramón Cepero, por haber cesado á su instancia en dicho cargo el auxiliar de dicha zona don Matías Pedroviejo.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 22 de Mayo de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

AYUNTAMIENTOS

SACEDON

Relación de los Ayuntamientos de este partido judicial que se hallan en descubierto del pago del cupo de gastos carcelarios correspondientes al primer trimestre de este año y atrasos de ejercicios anteriores, importante á las cantidades siguientes:

PUEBLOS	Pesetas Cts.
Alcocer	123 43
Alique	11 04
Alocen	25 94
Alhóndiga	57 19
Auñón	104 89
Berninches	494 21
Casasana	75 44
Chillarón del Rey	31 51
Córcoles	268 69
Escamilla	224 42
Hontanillas	50 26
Millana	552 94
Morillejo	40 76
Olivar (El)	32 70
Pareja	1 564 36
Peralveche	34 42
Recuenco (El)	2 083 81
Salmerón	2 132 63
Poyos	29 02
Torronteras	10 70
Villaexcusa de Palositos	44 95

Cuya relación se inserta en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados; previniéndoles, que si en el preciso término de ocho días, no ingresan por lo menos lo correspondiente al cupo del primer trimestre de este año y una buena parte de lo que adeudan por atrasos, se expedirá contra ellos la oportuna Comisión ejecutiva de apremio; y se requiere igualmente á los Ayuntamientos que ya están apremiados anteriormente, para que en igual plazo remitan á esta Alcaldía la debida certificación de los ingresos que hayan realizado por cuenta de los créditos que les resultan embargados, pues de otro modo no es posible que esta Alcaldía pueda atender ni satisfacer las muchas y sagradas obligaciones de la Cárcel que se hallan en descubierto.

Sacedón 18 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Tiburcio Morales.

CIFUENTES

Cumpliendo con lo dispuesto por la Delegación Regia de Pósitos, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca siguiente:

(Sigue á la plana 4)

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

NOTIFICACIÓN

El Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que los dueños de las minas expresadas á continuación, cuya demarcación se ha llevado á efecto, presenten en el improrrogable plazo de diez días, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie y expedición del título de propiedad, conforme á la tarifa señalada por el Poder Ejecutivo en 13 de Junio de 1874.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término en que radica	Interesado ó Representante	Vecindad	Clase del mineral	Partenencias demarcadas.
1078	San Cristóbal	Aragosa	D. Miguel Murcia Esteras	Madrid	Hierro	12
1083	Socorro	Hiedelaencina	José Sanz Lopez	Guadalajara	Idem	27
1105	Francisco	Setiles y El Pedregal	Valentín y D. Antonio Ayuso	Idem	Idem	50
1107	Rita	El Pedregal	Idem	Idem	Idem	12
1108	María-Cruz	Setiles y El Pedregal	Idem	Idem	Idem	40
1110	Ampliac. á S. Pablo	El Pobo	D. José Sanz Lopez	Idem	Idem	146
1112	Solana	Hombrados y El Pobo	José Llandera	Idem	Idem	34
1113	Llano	Idem	Idem	Idem	Idem	36
1115	Antonio	El Pobo y El Pedregal	D. José Sanz Lopez	Idem	Idem	116
1117	Felisa	El Pobo y Setiles	Santiago Garcia Sanchez	Idem	Idem	267
1118	Josefa	Setiles	Idem	Idem	Idem	123
1119	Benita	El Pobo	Idem	Idem	Idem	68
1120	Judit	Idem	Idem	Idem	Idem	30
1121	Asunción	El Pobo y Hombrados	Idem	Idem	Idem	112
1123	Mauricio	El Pobo y El Pedregal	D. José Sanz Lopez	Idem	Idem	131
1128	Santa Ana	Piqueras	Idem	Idem	Azufre	56
1129	San José	El Pedregal	D. Antonio Ayuso del Castillo	Idem	Hierro	24
1130	San Marcos	Idem	Idem	Idem	Idem	21
1134	Excelsa	El Pobo	D. Santiago Garcia Sanchez	Idem	Idem	408
1139	José Manuel	Tordesilos	Lorenzo Barra Herranz	Tordesilos	Idem	20
1140	San Lorenzo	Idem	Idem	Idem	Idem	133
1145	Ampl. á San José	El Pedregal	D. Antonio Ayuso del Castillo	Guadalajara	Idem	36
1147	Porvenir núm. 1.º	Hombrados	Idem	Idem	Idem	40
1148	Porvenir núm. 2.	Id. y Campillo de Dueñas	Idem	Idem	Idem	40
1149	Porvenir núm. 3.	Campillo de Dueñas	Idem	Idem	Idem	75
1150	Dieciseis de Novb.	El Pobo	D. José Sanz Lopez	Idem	Idem	99
1151	Doce de Noviembre	Idem	Idem	Idem	Idem	288
1158	Padre Nuestro	Bustares	D. Angel Llorente Heras	Bustares	Idem	20
1163	Ampliación á Porvenir núm. 3.	Campillo de Dueñas	Antonio Avuso del Castillo	Guadalajara	Idem	150
1164	El Misterio	Congostrina	José Sanz Lopez	Idem	Idem	4
1166	Joaquin	Bustares	Idem	Idem	Idem	40
1167	Estrella Polar	Congostrina	D. Jaime Gustá y Barris	Montarrón	Idem	22
1087	Rosario	Pardos y Herrería	Juan Alejandro Sanchez	Guadalajara	Cobre	20
1088	Domingo	Pardos	Idem	Idem	Idem	20
1089	María	Idem	Idem	Idem	Idem	20
1090	Angelita	Idem	Idem	Idem	Idem	25
1091	Julián	Idem	Idem	Idem	Idem	20
1094	Palitroque	Arroyo de Fraguas	D. José Sanz Lopez	Idem	Hierro	19
1097	Ignacio	Pardos	Juan Alejandro	Idem	Cobre	20
1084	Palmira	Rata	Simón Gracia Royo	Vergara (Guipúzcoa)	Plata	16
1114	Natividad	Anguita	José Perez Iniéstola	Sigüenza	Hierro	30
1122	Elvira	Valdeleubo y Sienes	Eduardo Malaguilla	Guadalajara	Sal	16
1141	Segundo Trasval	Arroyo de Fraguas	Julián Yangüela Ruiz	Jadraque	Hierro	16
1143	Doña Zoila	Nava de Jadraque	Gregorio Blanco Aragonés	Puebla de Don Rodrigo	Idem	20
1146	El Castellar	Robledo	Juan Stuyck y Reig	Madrid	Idem	20
1152	El Milagro	Idem	José Nuñez Granés	Idem	Idem	20
1153	Elisa	Almiruete y Semillas	José Sanz Lopez	Guadalajara	Plomo	56
1156	N. S. de la Soledad	Muriel y La Mierla	Agustín Garcia Martín	Mesones	Manganeso	20
1161	La Esperanza	Huércemes y Santiuste	Alejandro Mendoza Micó	Madrid	Hierro	40

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se notifica á los interesados; advirtiéndoles que, según lo dispuesto en los artículos 53, 93 y 149 del Reglamento general de Minería, quedarán sin curso y fenecidos los expedientes en que faltare la presentación de dicho papel reintegro en el plazo señalado que comenzará á contarse desde el día siguiente en que aparezca esta notificación en el Boletín oficial de la provincia.

Guadalajara 19 de Mayo de 1909.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

Un granero destinado á panera del Pósito en esta población y su calle del Cotanillo, número 3, que consta de un solo piso, con una anchura de trece metros por veintitrés de largo, que linda á la derecha de su entrada corral de Eusebio Diaz, á la izquierda otro de Julián Cuesta, con servidumbre de luces á ambos corrales, á la espalda casa de Eusebio Diaz y al frente dicha calle del Cotanillo, cuyo granero está á cielo raso y la parte alta pertenece á la casa del citado Eusebio Diaz.

La subasta tendrá lugar el día 13 de Junio próximo, desde las once de la mañana á las doce del mismo, bajo el tipo de tasación de mil trescientas pesetas, por el sistema de pujas á la llana; no admitiéndose proposición que no cubra la cantidad expresada, ni pujas inferiores á una peseta, todo con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la oficina del Ayuntamiento.

Si no se presentase licitador en la primera subasta, se celebrará otra segunda que tendrá lugar el día 2 de Julio, á la misma hora, y en ella se admitirán proposiciones con la rebaja del quince por ciento.

Los licitadores habrán de presentar la carta de pago de haber consignado en la depositaria del Establecimiento el cinco por ciento del importe de la subasta ó consignar esta suma en la mesa presidencial, exhibiendo á la vez la cédula personal.

Cifuentes 22 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Mariano Tomás.

MIEDES

La plaza de Guarda municipal de este término se halla vacante con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se admiten solicitudes para su provisión, hasta el día 31 del actual.

Miedes 16 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Julio Izquierdo.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Luzaga, las cuentas municipales del año 1908, por término de quince días.

Torremocha del Campo, id. id. por id.

Tortonda, las id. de 1907, por id.

Valfermoso de Tajuña, id. id., por id.

Alique, las cuentas del Pósito del año 1908, por quince días.

Uceda, id. id. por treinta días.

Torremocha del Campo, id. id. por id.

Canales del Ducado, id. id. por id.

Peñalver, el recuento general de ganadería para el año 1910, por término de ocho días.

Centenera, id. id., por cinco días.

Medranda, las cuentas municipales de 1908, por quince días y las cuentas del Pósito del mismo año, por treinta días.

Montarrón, el apéndice al amillaramiento, hasta el 15 de Junio.

Valdegrudas, idem id., por quince días.

Galápagos, idem id., por id.

Val de San Garcia, idem id., por id.

Miralrio, idem id., desde el 1.º al 15 de Junio.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

Don Enrique Frera Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento al art. 31 de la ley del Jurado, el día 31 del actual y hora de las doce se procederá en el local de este Juzgado al sorteo de los Vocales que, en concepto de contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de figurar en la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados del presente año.

Dado en Guadalajara á 19 de Mayo de 1909.—Enrique Frera.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Manuel Alcaide.

ATIENZA

Don Leoncio Villacastín y Cabezas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día 29 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo de seis mayores contribuyentes que, en unión del Cura párroco y Maestro de primera enseñanza más antiguo de esta localidad, han de formar la Junta de partido para la elección de Jurados; y en cumplimiento al art. 31 de la Ley, se anuncia con la debida anticipación.

Dado en Atienza á 19 de Mayo de 1909.—Leoncio Villacastín.—El Escribano, Ignacio Antón.

PASTRANA.—Requisitoria

Benito Nuevo Medel (a) Chaparro, hijo de Crisanto y de Lorenza, natural de Tendilla, casado, recaudador municipal, de 53 años, estatura baja, grueso, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba larga, con bigote moreno; viste pantalón de pana color aceituna, chaleco de paño y americana, camisa de color, sombrero flexible y botas de becerro blancas, siendo su último domicilio Guadalajara y se presume esté en Madrid y el delito cometido, malversación. Tiene que presentarse ante el Juzgado de instrucción de Pastrana, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de las requisitorias en la *Gaceta de Madrid*, para que cumpla la pena que se le ha impuesto.

Pastrana 19 de Mayo de 1909.—El Juez de instrucción ejerciente, Claudio Bachiller.—El Escribano, Ricardo Blanquez.

JUZGADO MUNICIPAL DE ALOVERA

Cédula de citación

Por providencia de hoy dictada por el Sr. Juez municipal ejerciente de esta villa, se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 3 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana; en su virtud, por la presente se cita á Eustasio Llorente Reyes, natural de Carrascosa de Henares, soltero, de 32 años de edad, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que como denunciado por usurpación de Título, comparezca en la Audiencia de este Juzgado en el expresado día y hora, con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar, según lo dispuesto en el art. 921 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Alovera 18 de Mayo de 1909.—El Juez suplente, Rafael Centenera.